**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA SEGUIMIENTO EN PROCESOS CON PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD,**

**“Si enciendes una luz para alguien,**

**también iluminará tu camino.**

**Buda**

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Manizales, Diciembre 12 de 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-002-2016-00305-00

Juzgado Segundo de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL

SOLICITANTE (S): MARIA DEL SOCORRO CARVAJAL MAZZO

CC : 24.285.113

Dirección: Calle 27 No. 9-97 barrio La Avanzada, Manizales

Tel: 3137036683

F. Nacimiento: Agosto 24 de 1969

Edad: 49 años

Apoderado (a): Dr. Rubén Antonio Naranjo García (Procurador Judicial)

Dirección: calle 22 No. 22-26 piso 3 Edif del Comercio, Mzles

Tel: 8846138 ext. 61200 y 61201

P. INTERDICTO (A): STEFANY OROZCO CARVAJAL

CC: 1.053.864.400

F. Nacimiento: Febrero 26 de 1998

Edad: 20 años

Dx: Paciente con secuelas neurológicas establecidas, dadas por alteración cognitiva y cuadriplejia espástica lo que la hace dependiente en su ABC y requiere supervisión permanente. ( Dr. Jairo Andrés Paz Abdalá. Enero 21 de 2016)

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociales, morales, económicas, cultural, ambiental y de todo orden en que se encuentra la joven STENAY OROZCO CARVAJAL, en su núcleo familiar, luego de proferir el fallo que la declaró persona en situación de discapacidad, verificando a manera de revisión su estado actual y si el ambiente en el que se encuentra es el adecuado a sus necesidades.

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Revisión y lectura del expediente. Entrevista estructurada y semiestructurada a la madre de la discapacitada, Observación de la interdicta y de la casa de habitación.

**4. METODOLOGÍA:**

Revisión y lectura del expediente, valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra la persona en estado de discapacidad en su grupo familiar. Se desarrolló un clima de respeto y confianza con la entrevistada.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombres : MARIA DEL SOCORRO CARVAJAL MAZZO

Parentesco con la P. Interdicta: madre

**6. COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : 4

**GRUPO FAMILIAR:**

* MARIA DEL SOCORRO CARVAJAL MAZZO: madre, 49 años, 5º de primaria, hogar y trabaja independiente vendiendo rifas y chance
* LAURA SOFIA OROZCO CARVAJAL: hija, 18 años, bachiller, terminó primer semestre de Derecho en la Universidad de Manizales.
* STEFANY OROZCO CARVAJAL: discapacitada, 20 años, sin escolaridad.
* JOSE NELSON OROZCO: padre de Stefany, 47 años, trabaja con soldadura de manera independiente.

**7. ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

Los ingresos de este grupo familiar son muy pobres, ya que la señora Maria del Socorro trabaja dos días a la semana, miércoles y sábado vendiendo chance ilegal, lo de las rifas, está muy disminuido, ya que hay mucha competencia en la plaza de mercado. Estima que se gana $200.000 mensual.

El señor José Nelson está viviendo en la misma casa, luego de fallecer la compañera con la que convivía. Se dedica al trabajo con soldadura, de manera independiente. Sus ingresos son variables. Maria del Socorro no estipuló cuanto ganaba.

Laura trabaja en un establecimiento de comercio llamado pañalera sueños locos, por días y por turnos, pero con lo que gana se está pagando sus estudios de Derecho en la U. de Manizales que tienen un costo semestral de $1.200.000, además del transporte y otros gastos. Laura no pasó en la Universidad de Caldas, donde sería más favorable el valor del semestre. .

Características de la vivienda

Tipo : Casa \_\_x\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_x\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La casa de habitación continua en mal estado de conservación es toda en esterilla, no se encuentra revocada. Dos televisores con tecnología análoga se le quemaron, en una descarga de energía por lo que adquirió otro por valor de $40.000 que funciona con antena pero se observa de manera lluviosa. La casa tiene varias niveles, en uno se ubica don Nelson, en otra habitación Laura y en la última la discapacitada y su señora madre. La cocina esta en malas condiciones. El señor Nelson tiene su herramienta en la primera planta. Aun funciona la tienda, pero tiene muy pocos productos. El sector continúa con pocos habitantes, debido al desplazamiento que ocasionó el mal denominado macroproyecto de San José. Según la señora Maria del Socorro no van a comprar más predios porque se “robaron un dinero”..

Estado de conservación : Bueno \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_x\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_\_x\_\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_ Luz \_x\_\_ Teléfono \_\_\_\_Gas

Los gastos del hogar son; servicios públicos, agua $80.000, luz $120.000 porque prepara los alimentos con luz, los que son pagados por el señor Nelson. La señora Maria del Socorro, compra mercado y si el señor Nelson le ha ido bien también compra productos de la canasta familiar. La situación económica es bastante precaria.

**8. ASPECTOS RELEVANTES DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

Según la progenitora de Stefany, el ICBF no la volvió a incluir en el programa Hogar Gestor, desde hace más de dos años. Por tal motivo tampoco le volvieron a hacer terapias físicas, por lo que Stefany se encuentra en perores condiciones con relación a la visita anterior. Es una persona completamente dependiente en todas las ABC, no tiene lenguaje, para movilizarla deben usar silla de ruedas o cargarla.

Stefany tampoco volvió a asistir a Magussi, ya que según su señora madre, allí la mantenían en una colchoneta, sin ningún otro tipo de atención en cuanto a terapias, solo la dejaban en el día y le proporcionaban la alimentación, lo que en su sentir, ocasionó un retroceso en su hija.

Stefany pertenece a la EPS Salud Vida, necesita pañales que se los proporciona su EPS. Sobre las terapias físicas que fueron solicitadas por la madre para su hija, la EPS accedió, pero finalmente nunca se las hicieron, supuestamente por la disminución a nivel muscular y para “no ocasionarle dolores”. Maria del Socorro, expresó que las personas encargadas no quisieron ir, por lo difícil del sector donde está ubicada su vivienda.

A la señora Maria del Socorro se le ve la angustia por su hija, siendo la persona que está dedicada a su cuidado. No puede pensar en conseguir un empleo estable, por estar cuidando a Stefany y Laura no puede colaborar mucho, porque estudia Derecho en la noche y trabaja en el día , siendo su deseo continuar sus estudios y salir adelante, aspecto este que es apoyado por su progenitora.

El señor Nelson en ocasiones colabora con Stefany para colocarla en diferentes posiciones. Como Stefany no se puede ayudar, su progenitora debe cargarla, así lo observé, cuando llegué a la casa, ya que la estaba bañando en la terraza de la casa, con agua tibia.

**9. DINAMICA FAMILIAR**

Desde que el señor Nelson vive en la misma casa, al parecer se presentaron dificultades por el alto consumo del licor, es alcohólico. Ingresó a Alcohólicos anónimos desde hace dos meses, tiempo en el cual no ha ingerido trago.

La madre es quien debe asumir múltiples roles, madre, cuidadora, proveedora económica , etc. por lo que anímicamente la vi desgastada. La madre de Stefany se ha visto limitada para socializar con otras personas por la patología de su hija y a la vez no puede vincularse laboralmente de manera estable y tener mayores recursos económicos.

Como Laura estudia Derecho en horario nocturno en la Universidad de Manizales, cuando regresa a la casa, el señor Nelson o Maria del Socorro, deben salir hasta cierto sector del barrio La avanzada para llevarla a la casa, ya que en una ocasión fue atracada colocándole un cuchillo en la garganta.

**10. ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

La situación sociofamiliar de Stefany y demás miembros de su familia no ha mejorado para nada, ya que a pesar de haber sido visitada por personal del ICBF, no la han vuelto a vincular al programa Hogar gestor, que da una ayuda económica mensual de unos $350.000, y además brinda asesoría y acompañamiento a la familia.

La casa continua deteriorada, entra mucho el agua, tienen plásticos en diferentes espacios, algunos de los enseres están en mal estado.

En las familias extensas por ambas líneas, no hay ningún apoyo para el cuidado de Stefany . El vehículo donde transportaban a Stefany, está atrasado en los impuestos, por lo que está embargado.

Las necesidades básicas se cubren de manera insuficiente

La señora Maria del Socorro viene presentando quebrantos de salud, dijo tener artrosis degenerativa.

El señor Nelson ha presentado depresiones, manifestando incluso su deseo de quitarse la vida. Tomó un seguro de vida a través de la factura de aguas de Manizales.

**11. CONCEPTO SOCIAL**

A pesar de la declaración de interdicción legal luego del fallo proferido el 17 de abril de 2017, el ICBF no ha vuelto a vincular a Stefany al programa hogar gestor.

Con base en la visita domiciliaria de seguimiento, considero que el ejercicio y goce de los derechos fundamentales tanto de la persona presuntamente en condición de discapacidad como de la peticionaria, se ha visto limitados y vulnerados ya que no tienen ningún apoyo por parte del estado, concretamente del ICBF, entidad que se dice busca restablecer los derechos de las persona en condición vulnerable.

Este grupo familiar no cuenta con ingresos económicos suficientes que les permita mejorar sus condiciones de vida.

Un aspecto positivo es el ingreso de Laura a la Universidad, lo que ha realizado con gran esfuerzo y dedicación, siendo apoyada por su progenitora.

La curadora legitima, señora MARIA DEL SOCORRO CARVAJAL MAZZO desea ser escuchada por la titular del juzgado, e inclusive expresó que si es necesario, llevar a Estefany hasta las instalaciones del Palacio de Justicia, lo haría, con el fin de que vea directamente el estado de riesgo y vulneración que tiene su hija. Ella necesita que la vuelvan a ingresar al programa hogar gestor.

En la visita domiciliaria se pudo constatar que su progenitora y demás miembros de su grupo familiar han procurado brindarle a Stefany, los cuidados que necesita. Sin embargo como su patología es irreversible, incapacitándola desde el punto de vista laboral, social, y psicológico, se hace necesario el apoyo al grupo familiar a través del programa Hogar Gestor del ICBF, ya que de lo contrario se verá confinada a relacionarse únicamente con la madre, sin tener la posibilidad de mejorar su condición, quedando por fuera de lo que se ha pretendido como es garantizarle sus derechos, es decir que tenga una inclusión en nuestra sociedad a pesar de las limitantes que presenta.

En Sentencia T-215/15 de la Corte Constitucional hace un análisis sobre los hogares gestores donde manifiestan entre otros aspectos:

“También ha indicado la Corporación, que si la entidad no realiza un examen o no da cuenta de la superación de las condiciones de riesgo o vulnerabilidad del niño, no es posible su exclusión, a pesar de haberse cumplido los plazos estipulados, pues no se estaría atendiendo a los objetivos propuestos por la medida y, en ese evento, es imperioso mantener la vinculación, hasta tanto se verifique la posibilidad de la autosuficiencia por parte de la familia o de su inclusión, ya sea en otro programa, o entidad que permita brindar el servicio requerido.[[1](http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-215-15.htm" \l "_ftn14" \o ")

…

Por esta razón, se entiende que el motivo válido para la separación del menor es la superación de aquellos factores de amenaza y vulneración (lo cual no es solo responsabilidad de la entidad, sino también del grupo familiar) y no la finalización del término en principio establecido para la permanencia pues, tanto el lineamiento técnico que lo rige, como la jurisprudencia de esta Corte, han señalado que si no se verifica o no se rinde cuenta sobre la superación de las condiciones de vulnerabilidad, a pesar de los esfuerzos diligentes de la familia,  de ninguna manera se puede desvincular al menor, aun cuando se haya cumplido el lapso de tiempo dispuesto y, la carencia de cupos o la falta de presupuesto no pueden servir de argumentos para sustentar dicha exclusión.”

La señora Maria del Socorro al parecer y según sus relatos ha sido una persona acuciosa y diligente buscando siempre una mejor atención para su hija, tocando las puertas de diferentes entidades, sin que en la actualidad se acredite una superación de la problemática sociofamiliar para excluirlos de ese programa. Con su retiro lo único que se logró fue dejarlas más desprotegidas, ya que su progenitora no puede trabajar y por lo tanto no hay recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas .

En la actualidad su cuidadora, es decir su señora madre está expuesta a presentar lo que se ha denominado “síndrome de cuidador quemado” , debido a la sobrecarga que tiene para con su hija, limitándose su socialización y superación personal, teniendo múltiples responsabilidades familiares económicas que es difícil cumplir al tener una dedicación exclusiva a su hija por la grave patología que presenta. Este síndrome se presenta por fatiga emocional, mental, física, ansiedad, estrés, que seguramente se presenta en la señora Maria del Socorro quedando con pocas posibilidades de tener una vida más activa, permitiéndole mejorar sus ingresos y socializar con personas diferentes, por lo que puede conducir a un deterioro paulatino de su salud que la incapacite para seguir en su ardua labor del cuidado de su hija.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**